BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2647

Buenos Aires, Lunes 21 de Julio de 1902

ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras:

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado...............	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Confiriendo títulos profesionales.

Buenos Aires, Julio 18 de 1902.

Resultando de las informaciones precedentes que las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba á que se refiere la nota de la Directora de la misma, han rendido satisfactoriamente examen de las materias que comprenden el 4º año del curso normal del Plan de Estudios dictado por Decreto de 29 de Enero de 1900, terminando así su carrera profesional y haciéndose, por lo tanto, acreedores al diploma que se solicita,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—

RESUELVE:

1º Conferir el título de Maestra Normal á las señoritas Carmen Argüello, Justa Brián, Licetina Cante, Amelia Caraffa, Delicia Caraffa, Matilde Fernández, Carlina Herrera, María Izara, Cruz Luque, Hermenegilda Molina, Dolores Malbrán, Vicenta Oracel, Hortensia Ocampo, María del Pilar Torres Castaños y Corina Vella.

2º Expedir á las ex alumnas nombradas el diploma correspondiente en la forma de práctica.

3º Comuníquese, anótese, etc.

J. R. FERNANDEZ.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 26 de 1902.

Desde el 27 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de **230** % para liquidar en curso legal los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. **160**

Buenos Aires, Julio 18 de 1902.

SALVANDO UN ERROR—CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA DE UN JEFE—VISTA DE UNA CAUSA—EDICTO.

En la resolución ministerial de fecha 16 del corriente, aparecida en el *Boletín* Nº 159, ampliando la disposición de fecha 1º del actual, referente á la correspondencia telegráfica, en la segunda parte de dicha disposición debe leerse: Los inferiores al dirigirse á sus superiores firmarán con su grado, nombre, apellido y mando que ejercen.

Con fecha 17 del corriente se ha concedido al Mayor don Adolfo Benavides, de la Región del Litoral, el pase á la Plana Mayor Disponible, á su solicitud.

El Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el día 19 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia pública y en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Leandro Dias, del Regimiento 2º de Artillería ligera, acusado de deserción.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel don Manuel S. Amaya, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto, á los ex soldados Servando Verón, Francisco Lagomarsino y José Barrientos, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, calle 25 de Mayo 529, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye.—Capital Federal, Julio 12 de 1902.—*Lázaro Castillo*,—Teniente 1º Secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel,
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley Nº. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 28 de 1902.—*El Secretario*.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

PATENTES DE CARRUAJES DE COCHERÍA, PLAZA, FÚNEBRES Y CARROS DE TRÁFICO.

El 31 del corriente mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de la patente por el 2º semestre.

Vencido el plazo, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.

v-31-Julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bustamante, al lado del Nº 1550**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 10 de 1902,—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-31 Julio.

Cítase al prietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los números 1854 y 1880**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo esta-

blecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 1° de 1902.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.
v-21-Julio.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

LICITACIONES

Licitación para el arrendamiento de un kiosco situado en el Parque de Lezama.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 24 del corriente á las 3 1/2 p. m.
Buenos Aires, Julio 17 de 1902.—*El Secretario.* v-24-Julio.

Licitación para la provisión de materiales destinados á la construcción de una alcantarilla en los terrenos comprendidos entre las calles Paseo de Julio, Junin, Ayacucho y la ribera.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 23 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1902.—*El Secretario.* v-23 Julio.

Llámase á licitación para la provisión de carbón Cardiff, para las usinas municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las dos p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, y cuyas bases son las siguientes:
Art. 1° El proponente se obliga á entregar á las Usinas de luz eléctrica de la Dirección General de Alumbrado, el carbón en cantidades según se pidan, hasta doscientas cincuenta toneladas por mes, y de acuerdo con las órdenes que para cada caso expedirá la misma, y dentro de los quince primeros dias de cada mes, en la forma que indica el articulo posterior.
Art. 2° El carbón será de Cardiff de primera calidad, y libre de toda materia extraña. La forma y cantidades de las entregas se harán más ó menos como sigue:

Mataderos	100 Tons.	por	mes.	
Palermo	85	»	»	»
Flores	50	»	»	»
Belgrano	10	»	»	«

Art. 3° Las partidas que no estén en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2°, serán rechazadas, debiendo ser substituidas en el dia por otra de buena calidad; si así no lo hiciera, la Municipalidad procederá á su adquisición por cuenta del proveedor.
Art. 4° En caso de que el carbón no sea entregado en la forma que indica el artículo 1°, el contratista sufrirá una multa de veinte pesos por cada dia de demora, y en el caso de ser necesario éste será comprado por la Municipalidad por cuenta exclusiva del licitante.
Art. 5° A los tres dias de firmado el contrato, el proveedor hará entrega de una tercera parte del carbón que á cada una de las usinas de las indicadas, le corresponde, según el articulo 2°.
Art. 6° Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañadas de un documento en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.
Art. 7° El proponente cuya propuesta fuese, aceptada depositará además la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional en garantia del cumplimiento de las obligaciones que contrae.
Art. 8° Si el proponente desistiese de su propuesta una vez presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 6°, el que ingresará en la Tesoreria Municipal.
Art. 9° Las cuestiones que se susciten entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.
Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 11 de 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario v-26-Julio

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.
Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Admministración General de Limpieza, Calle Las Heras N°. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.
La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.
El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantia de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.
El proponente, cuya propuesta fuese aceptada depositará, además, el 5 °/o del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.
Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario.
v-21-Julio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los articulos de pintureria y ferreteria á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquéllos que no fueren de primera calidad.
La entrega de los articulos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el Proveedor la orden ú órdenes de la Intendencia. Si dentro el plazo estipulado el Proveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada dia de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del Proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.
Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantia de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.
Al que se le acepte la propuesta deberá depositar, además, el 5 °/o del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.
Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Julio 10 1902.—*Jorge N. Williams.*—Secretario. v-21-Julio

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante tres meses. Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.
La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ʳª. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:
Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisi-

tos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará, además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Julio 17 de 1892. *Jorge N. Williams*, Secretario. v-28-Julio.

Licitación para la provisión de 100.000 adoquines de algarrobo de 0.20x0.08x0.10 á entregarse en el Depósito de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 26 á las 3 y 1/2 p. m — Buenos Aires, Julio 18 de 1902.—*El secretario*. v-26-Julio.

Licitación para la provisión de 60.000 kilos de corbón Cardiff con destino á los cilindros y máquinas rompedoras de piedra de la Dirección de Niveles y Calzadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, Julio 18 de 1902.—*El Secretario*. v-26-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Ley de 7 de Agosto de 1897, que el dia 21 del corriente á las 2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Agosto próximo.—Fondo amortizante, $ 145.800 m/n —Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado —El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.—La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Julio 14 de 1902.—*El Secretario*. v-21 Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una ancla como de setecientos (700) kilos con treinta metros de cabo de alambre, que ha sido recogida en el paraje denominado Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Puerto de San Pedro; previniéndose que si vencido dicho término, no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 16 de 1002.—*E. Victorica (hijo)*. Oficial Mayor. v-21-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los quese consideren con derecho á una canoa que se denomina «Nueva Caronte», que fué encontrada á pique y abandonada en el Puerto de esta Capital, paraje «Vuelta de Rocha», previniéndose que, si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Las dimensiones son las siguientes:—Eslora 4 metros 20 centimetros; manga, 1 metro 20 centimetros, y puntal, 0m35 centimetros.—Buenos Aires, Julio 16 de 1902—*E. Victorica (hijo)*, Oficial Mayor. v-21-Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Landon**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 12 de 1902.—*Saturnino García*, Secretario. v-20-Agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

El dia 27 del actual se rematarán en Bell Ville (Córdoba), 100 caballos por el martillero señor Abraham Castellanos (hijo) por orden superior y dinero al contado, de los que no prestan más servicios de guerra en el Ejército Nacional.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército.—Paseo Colón entre Garay y Brasil.—*Victoriano Rodriguez* coronel. v-27-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Bahía de San Blas; Valizamiento del canal de entrada y del puerto interior.

Con referencia al aviso Nº. 526 de 1901 de esta Sección, se hace saber á los navegantes: que en el mes de Mayo de 1902, quedó definitivamente instalado el valizamiento de la entrada á la Bahia de San Blas por el canal Este, y del fondeadero en el puerto interior, en la manera siguiente:

1°. En las afueras de la entrada al canal Este, ha sido fondeada en 7 3/4 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica de recalada, N°. 1, pintada de amarillo, llevando en su parte superior un palo de 3 metros de alto con trasaños de 50 centimetros de largo, visible con tiempo claro á 6 millas de distancia. Desde esta boya de recalada se marca á la torre de punta Rubia al Sº. 74º 30' O y á la pirámide al Norte de Cabeza Rubia al N. 56° O. Posición aproximada de la boya de recalada: lat. 40° 39' 20" S. long. 62º 01' 10" O.

2° A 1.3 millas y al N 48° O. de esta boya de recalada en el eje del canal Este, ha sido fondeada en 4 2 3 brazas de agua en marea baja ordinaria, una boya cónica N°. 2, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

3° Una boya cónica N°. 3, pintada á fajas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 4 brazas de agua en marea baja ordinaria á 1.5 millas al N. 48º O. de la boya Nº 2, en el eje del canal Este.

4º Dos valizas flotantes (sparbuoy) pintadas de negro, han sido fondeadas en los veriles del canal Este, en 3 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria, á ambos lados de la enfilación de las boyas Nº. 3. números 1, 2, 3 y á 1.4 millas al N. 48° O de la boya Nº. 3

5º Fondeadero interior. A 8.3 millas de estas valizas flotantes, y en la enfilación de las boyas números 1, 2 y 3, (Nº. 48º O.) ha sido fondeada una baliza flotante (sparbuoy). Desde esta valiza flotante se marca al cerrito Dos Hermanos al S. 15º E., distante 1.9 millas.

6º A 3. 8 millas al N 57º O. de esta valiza flotante, se fondeó una y otra valiza flotante, en 8 1/2 brazas de agua en marea baja ordinaria. Desde esta valiza flotante se marca el cerrito Dos Hermanos al S. 44º 30' E. distante 5. 2 millas.

Esta valiza es solamente visible á la distancia de 1. 3 millas de la anterior.

Véanse cartas inglesas núm. 1324, 1358, carta argentina de San Blas y South America Pilot part. I, 1893, pag. 314—316.

Guillermo Mac Carthy

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chicó, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la línea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

América del Sud.—Costa Este.—República Argentina.—Río de la Plata.—Instalación de una valiza en el veril S. O. del Banco Cuirassier.

El Jefe de la Comisión de Estudios Hidrográficos y Valizamiento del Rio de la Plata, comunica con fecha 23 del mes de Junio de 1902, que fué instalada con fines hidrográficos en la fecha, en el veril S. O. del Banco Cuirassier, una valiza en forma de pirámide de 7 metros de altura sobre el nivel del mar en marea baja ordinaria, terminando en su parte superior en una plataforma cuadrada de 1,50 metros, pintada á fajas horizontales blancas y negras.

Posición aproximada de la Valiza: Lat. 35º, 06'50" S., Long. 57°, 07'30" O.

Véanse cartas inglesas números 2544 1749 y South America Pilot. part. I 1893, pág. 266.—*Guillermo Mac Carthy.*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902. v-1º-Septiembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocarril á Bolivia,

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los días hábiles hasta el dia 1° de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-1o-Octubre

Llámase á licitación pública la provisión de materiales de repuesto (pernos, bujes, es abones, cadenas y cables de acero) con destino al tren de dragado á cargo de las Obras del Puerto de la Capital.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, piso 3o), hasta el dia 4 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. Bueno Aires, Julio 6 de 1902.—v-4-Agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

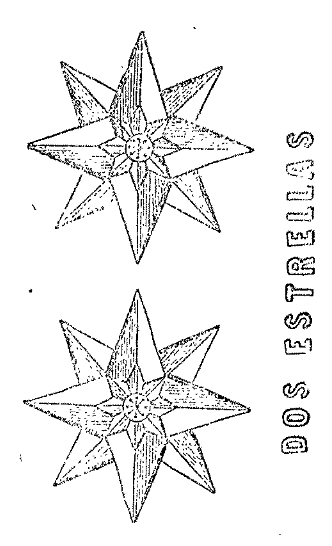
MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 10.776.



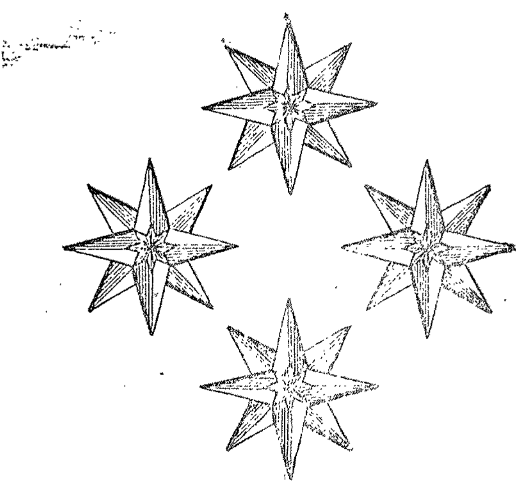
Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Junio.

Acta N°. 10.772.



Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. (Rivadavia 649). v-25-Julio

Acta No. 10.773



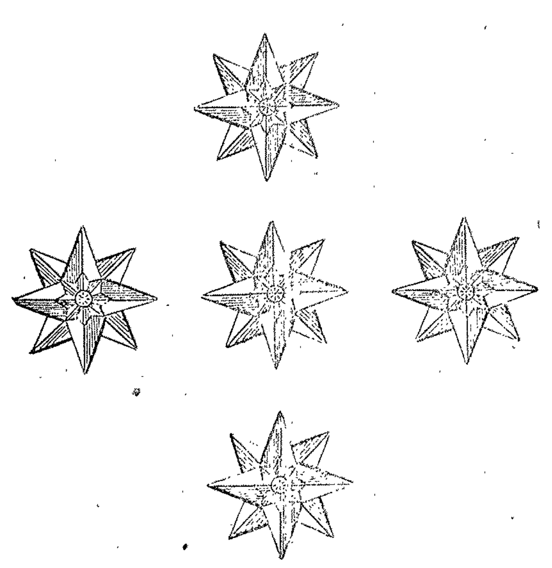
Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Julio.

Acta No. 10.776



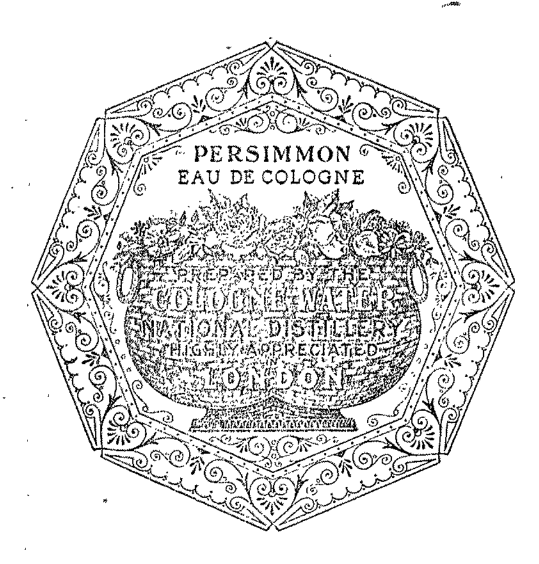
Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Julio.

Acta No. 10.775



Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Ca.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Julio.

Acta Nº. 10.738





Julio 8 de 902.—Theodor Seidenberg.—Distinguir articulos de perfumeria en general y especialmente agua de colonia.—Thames 2340. v-23-Julio.

Acta Nº. 10.780



Julio 19 de 1902.—Macgre., Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-25-Julio.

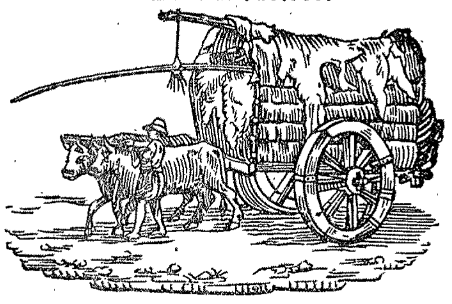
Acta Nº. 10.753.



Julio 12 de 1902.—Wollweber y Cia.—Distinguir extracto de tabaco y toda clase de antisárnicos. (Tucumán 745). v-25-Julio.



Acta Nº. 10.763.



CARRETA

Julio 14 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, merceria y confecciones. v-25-Julio.

Acta Nº. 10.764.



EL LECHERO

Julio 14 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, confecciones y merceria. v-25-Julio.

Acta Nº. 10.770.



Julio 18 de 1902.—Pedro Vasena é hijos.—Distinguir cemento portland y tierra hidráulica en general. (Tucumán 745) v-25-Julio.

Acta Nº. 10.766



Julio 14 de 1902—David Berdeal Neira—Distinguir lozas, porcelanas, cristales, vidrios, alfareria, lampareria y tubos; cubiertos y artículos de merceria, ferreteria, jugueteriay fierro agate. (Cerrito 199). v-22 Julio.

Acta Nº. 10.778



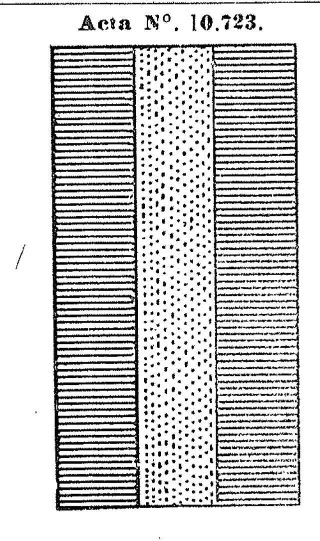
Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria v-25-Julio.

Acta Nº. 10.777



Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. v-25-Julio,

Acta Nº. 10.723.



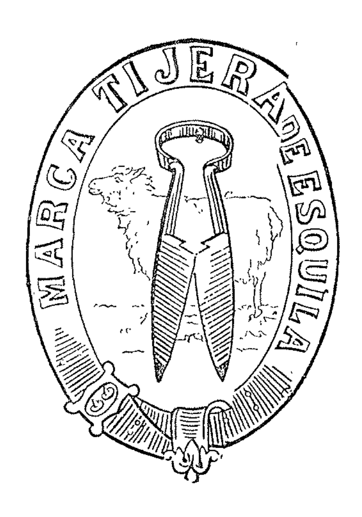
Julio 5 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general. (Tucumán 745). v-25 Julio.

Acta Nº. 10.767



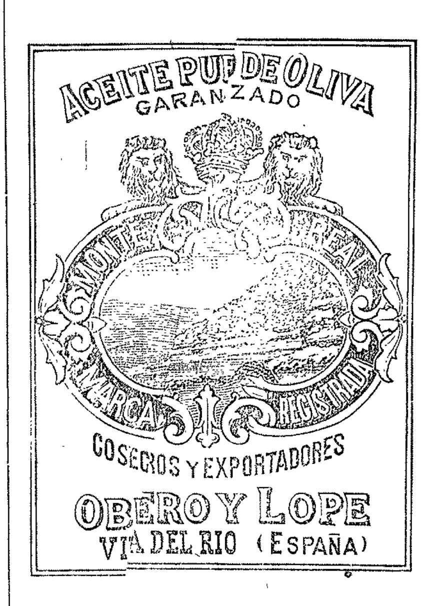
Julio 16 de 1902--Luis Mandrés-Distinguir instrumentos musicales y as accesorios. (Piedad 343) v-22 ulio.

Acta Nº. 10.781



Julio 19 de 1902.—Mgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos onfecciones y merceria. v-25-Julio.

Acta N 10.765



Julio 1de 1902—L. Obrero Argarate y Cª.—Disguir aceites comestibles y bebidas. (ensa 1002). v 22-Julio,

Acta Nº. 10.771.

«Solubloides»

Julio 18 de 1902.—Miguel Puiggari.—Distinguir productos y preparaciones farmacéuticas. (Avenida de Mayo 1102). v-25-Julio.

Acta Nº. 10.779



Julio 19 de 1902.—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-25-Julio.

Acta Nº. 10.678.



Julio 25 de 1902.—Danckelman y Schrader.—Distinguir comestibles en general, extracto de carne y carnes conservadas, arroz, azúcar, cueros y pieles curtidos ó no, extracto de tanino, sebo y guano en general. (Tucumán 745). v-25-Julio.

Acta Nº. 10.290



Diciembre 19 de 1901—R. Olivari y Cª.—Distinguir antisépticos, deodorantes y desinfectantes en general (Cerrito 217). v-23-Julio.

Acta Nº. 10.727.



Julio 8 de 1902.—Barclay, Mackintosh y Cia.—Distinguir tejidos en general y artículos de tienda, mercería y confecciones- v-25-Julio.

Tip. Penitenciaria Nacional.